



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



Ipiales, 12 de julio de 2018

**RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA No. 05 DE 2018 PARA
CONTRATAR DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA ÁREA DE
HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

En atención a las observaciones realizadas al pre pliego de condiciones del presente proceso presentadas dentro del término otorgado para ello, procediendo por tal a dar respuesta a las mismas dentro del término establecido para tal fin, en los siguientes términos:

PRIMERA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Sterilize Service S.A.S., a través de la señora YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, manifestando:



Sterilize Service S.A.S.

Centro Especializado en Esterilización e Ingeniería Biomédica

San Juan de Pasto, 9 de Julio de 2018

GERENCIA
Recibido: 5 JUL 18
Hora: 5:15 PM
Fecha: 9 JUL 18

**SEÑORES
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
IPIALES - NARIÑO**

Asunto: Observaciones al proceso de convocatoria abierta No. 05 de 2018 para contratar la DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

La suscrita representante legal de la empresa **STERILIZE SERVICE S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 900493367-7, como entidad interesada en presentar oferta para participar del proceso de la referencia, y con el fin de que exista mayor pluralidad de oferentes, solicito de manera atenta se estudie la posibilidad de modificar el índice financiero determinado como nivel de endeudamiento, que pueda ser menor o igual al 71%, en razón a que la diferencia entre el índice requerido en los pliegos de la convocatoria y el que se solicita es muy mínima, por lo que no afectaría de ninguna manera la probabilidad del proponente de cumplir con sus pasivos.

Agradezco de antemano su amable colaboración.


YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
C.C 59.177.209 De Sandoná (N)
STERILIZE SERVICE SAS
NIT. 900493367-7
Calle 18 No. 57 - 58 Briseño
Telefax: (57) 7299180 - 3162884481 - 3153889266

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



Respuesta: La entidad hospitalaria en la etapa de elaboración de estudios previos, realiza los respectivos análisis de los requisitos que a su juicio son necesarias para lograr una adecuada ejecución del contrato que pretende suscribir con el oferente que resulte adjudicatario, por lo que el comité de contratación en cesión extraordinaria del día de hoy, estimó no acceder a la observación realizada y mantener los indicadores financieros establecidos dentro de los documentos publicados.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Royero & Cia a través de la señora Alejandra Muñoz, manifestando:

Presentación de observaciones al proyecto de pliegos o términos de condiciones Convocatoria Abierta No. 5

2 mensajes

Comercial <comercial@royerodistrilab.com>
Responder a: Comercial <comercial@royerodistrilab.com>
Para: gerencia@hci.gov.co

9 de julio de 2018, 16:37

Buenas tardes,

De acuerdo a la convocatoria abierta No. 5 de 2018, para la dotación de equipos biomédicos para la nueva área de hospitalización, servicios diagnósticos y terapéuticos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E presentamos nuestra observación, con el fin de tener claridad en nuestra propuesta.

Teniendo en cuenta que según el pliego de la convocatoria los equipos solicitados se encuentran divididos por grupos, los cuales deben ser cotizados en su totalidad, solicitamos cordialmente permitir presentar la oferta ítem por ítem y evaluar de la misma manera cada equipo ofertado y no por grupos.

Esperamos atentos una pronta respuesta.

Cordialmente,

ROYERO & CIA.
ALEJANDRA MUÑOZ
ASISTENTE COMERCIAL
TEL. 3103620 - 3182821165
comercial@royerodistrilab.com
Cali, Colombia.

Respuesta: A partir de la observación presentada, se denota que dentro de los pliegos de condiciones en el literal A del numeral 7.3, se establece que la oferta deberá realizarse por el total de los ítems que conforman cada grupo que se vaya a ofertar y por ende se evaluará el grupo ofertado en su totalidad, por lo tanto no se accede a la observación presentada.

TERCERA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Biotronitech Colombia S.A. a través del señor Hernando Harker Franco, manifestando:



Bogotá D.C., 10 de Julio de 2.018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Ciudad

Objeto: CONVOCATORIA ABIERTA NO. 05 DE 2018. PRE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Asunto: Observaciones al Pre Pliego de Condiciones

Apreciados Señores:

HERNANDO HARKER FRANCO, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., persona jurídica, por medio del presente escrito me permito presentar ante la Entidad, las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, así:

OFERENTE BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

1. OBSERVACIONES TÉCNICAS

- GRUPO 6: EQUIPOS DE APOYO
SERVICIO: PEDIATRIA Y GENERAL ADULTOS
NOMBRE DE LA DOTACION: CAMA HOSPITALARIA

CA5 ANEXO 2: CONTROL DE MANO PARA MOVIMIENTOS DE CAMA

Observación Biotronitech Colombia S.A.

- Solicitamos ampliar las Especificaciones Minimas Obligatorias, respecto al "Control de mano para movimientos de la cama" con el fin de presentar alternativas como controles integrados a la baranda, los cuales ofrecen una mayor facilidad para el control de la cama al personal asistencial y reducción de costos en la misma.

α



BIOTRONITECH®

Tecnología y Servicios para la vida

30
AÑOS

- GRUPO 6: EQUIPOS DE APOYO
SERVICIO: PEDIATRIA Y GENERAL ADULTOS
NOMBRE DE LA DOTACION: CAMA HOSPITALARIA

CA5-1 ANEXO 2: DIMENSIONES EXTERNAS LARGO HASTA 2 METROS X ANCHO HASTA 1,20 METROS

Observación Biotronitech Colombia S.A.

- Solicitamos ampliar las Especificaciones Mínimas Obligatorias, respecto a las dimensiones externas hasta 220cm de largo x 105,5cm de ancho, ya que una mayor extensión permite no solo más comodidad al paciente, sino un mayor rango para atender pacientes por encima de la estatura promedio.
- Por otra parte, de acuerdo a la más reciente norma internacional para diseño de camas hospitalarias IEC 60601-2-52, es importante tener en cuenta las medidas mínimas para que dichos dispositivos sean seguros para el paciente. Anexamos a la presente la correspondiente norma.

- GRUPO 6: EQUIPOS DE APOYO
SERVICIO: PEDIATRIA Y GENERAL ADULTOS
NOMBRE DE LA DOTACION: CAMA HOSPITALARIA

CA5-1 ANEXO 2: DIMENSIONES INTERNAS LARGO HASTA 1,90 METROS ANCHO HASTA 0,80 METROS

Observación Biotronitech Colombia S.A.

- Solicitamos ampliar las Especificaciones Mínimas Obligatorias, respecto a las dimensiones internas, hasta 196cm de largo x 86,4cm de ancho, ya que una mayor extensión permite no solo más comodidad al paciente, sino un mayor rango para atender pacientes por encima de la estatura promedio.
- Por otra parte, de acuerdo a la más reciente norma internacional para diseño de camas hospitalarias IEC 60601-2-52, es importante tener en cuenta las medidas mínimas para que dichos dispositivos sean seguros para el paciente. Anexamos a la presente la correspondiente norma.

2. OBSERVACIONES JURÍDICAS

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS "DE EMPRESA"

a) Oferta:

Observación Biotronitech Colombia S.A.

De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad sea posible ofertar de manera parcial los items del grupo 6 – equipos de apoyo, teniendo en cuenta que nuestra representación internacional (HillRom), no maneja en su portafolio la totalidad de los productos requeridos en la dotación para el servicio de adultos.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS "DE EMPRESA"
b) Experiencia proponente

Observación Biotronitech Colombia S.A.

De la manera más respetuosa, solicitamos a la entidad sean ampliadas las condiciones de experiencia tanto en certificaciones, en tiempo y en características; quedando así la solicitud del pliego:

El oferente debe acreditar una experiencia específica mínima que será equivalente al **20%** del valor del presupuesto oficial por cada grupo de oferta en el que participe, cuyos datos deberán estar consignados en el RUP o acreditados en certificaciones de entrega y deben ser acreditados con no más de cinco (5) contratos o certificados emitidos por la entidad.

EXPERIENCIA GRUPO 1 CAMAS Y CAMILLAS

Observación Biotronitech Colombia S.A.

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. es el Distribuidor a nivel Nacional de la marca HILL-ROM a partir de enero de 2017, quien da el soporte Técnico a las Instituciones que actualmente cuentan con esta marca.

En este pre pliego solicitan en el Grupo de Camas y Camillas y accesorios los códigos UNSPSC 42191800 el cual se encuentra registrado en el RUP de nuestra empresa, pero debido a este corto tiempo no se tienen registrado en la certificación de experiencia sino contamos con las órdenes de compra recibidas recientemente y certificaciones por parte de las entidades. Adicionalmente nuestro personal técnico se encuentra ya entrenado en Fábrica de lo cual podemos certificar dichos entrenamientos.

Por lo anterior solicitamos a la entidad se modifique este requerimiento para permitirnos tener la oportunidad de participar con el respaldo directo de Fábrica anexando Certificaciones de Órdenes de Compra y recibidos a satisfacción de varias Entidades que han adquirido estos mismos productos y referencian la marca.

Atentamente,

HERNANDO HARKER FRANCO
CC 1.020.744.269
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.
860.506.831-7

Respuesta: (i) Respecto a las observaciones técnicas: Es preciso determinar que las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso son las características mínimas que deben contener los equipos, las cuales no serán objeto de modificación, más sin embargo la oferta realizada sobre el control integrado a la baranda de la cama hospitalaria será aceptada dado que no afecta las especificaciones técnicas mínimas del ítem. (ii) Respecto a las observaciones jurídicas: a) (Documentos habilitantes jurídicos de la empresa - oferta) No se accederá a la solicitud en tanto al convocatoria exige en el literal A del numeral 7.3, que la oferta deberá realizarse por el total de los ítems que

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

conforman cada grupo que se vaya a ofertar. **b)** (Documentos habilitantes técnicos de la empresa - Experiencia proponente), no se accederá a la observación en tanto la entidad no modificará la experiencia exigida correspondiente al 50% del valor del presupuesto oficial correspondiente al grupo que se oferte en las condiciones requeridas en los documentos. **c)** (Experiencia grupo a camas y camillas) La entidad conforme a lo exigido tendrá en cuenta únicamente la experiencia que se evidencie en el RUP.

CUARTA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Gilmedica a través de la señora Iris Irene Wiedman Puerta, manifestando:



Yumbo, julio 10 de 2018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nariño

ASUNTO: Observaciones al proyecto pliego de la convocatoria abierta No. 05 de 2018

Con el ánimo de participar en el proceso de contratación en asunto, por medio de la presente GILMEDICA S.A realiza las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones:

OBSERVACIONES GENERALES

Se solicita amablemente a la Entidad aclarar si la participación es parcial por Grupo, entendiéndose que dicha participación debe ser por el total de ítems de cada grupo a ofertar, y no por el total de ítems del total de grupos.

La entidad solicita en el numeral 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS que podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras y demás sociedades o asociaciones permitidas por la Ley, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes con las siguientes Clasificaciones y la Entidad establece una tabla de más de 23 códigos. Y en el literal E) Registro Único de Proponentes (RUP), la Entidad manifiesta que el certificado aportado deberá estar relacionado con el clasificador de bienes y servicios. Se solicita amablemente a la Entidad que se deba estar registrado en el RUP solamente en los códigos que correspondan al grupo en que el oferente se vaya a presentar.

Se solicita amablemente a la entidad aclarar el punto 3 del numeral 3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, ya que se pide cambio de equipos biomédicos cuando éstos presenten deficiencia de los mismos. Solicitamos amablemente que antes de realizar cualquier cambio de equipos biomédicos, éstos mismos sean revisados por el personal técnico de la empresa contratante, y así el proceso de cambio por garantía se haga con una justificación soportada por un documento técnico.

OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO 6. EQUIPO DE APOYO

Atril para Bomba de infusión:

- Se solicita amablemente aclarar a que hacen referencia con dimensiones graduables del soporte de bandeja.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



Camata Hospitalaria (Pediatria):

- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con una cama con barandas mínimo de 40 cm de altura, con esta altura se garantiza la seguridad del paciente y permite pluralidad de oferentes.
- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con control de mano y/o control en las barandas y/o control de enfermera, para permitir la pluralidad de oferentes.
- Se solicita amablemente a la Institución ampliar las dimensiones de la cama y permitir la participación con una cama de 220 cm de largo o menos.

Camata Hospitalaria (Adultos):

- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con control de mano y/o control en las barandas y/o control de enfermera, para permitir la pluralidad de oferentes.
- Se solicita amablemente a la Institución ampliar las dimensiones de la cama y permitir la participación con una cama de 220 cm de largo o menos.

Camilla de transporte:

- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con un atril cromado ya que esto no afecta la funcionalidad de la camilla.

Camilla neumática:

- Se solicita amablemente a la entidad ampliar las dimensiones de la camilla y/o incluir un rango de +/- 25 cm, con el fin de no limitar la pluralidad de los oferentes.
- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con un atril cromado ya que esto no afecta la funcionalidad de la camilla.

Mesa de noche:

- Se solicita amablemente a la entidad ampliar las dimensiones o incluir en ellas un rango de +/- 6 cm, con el fin de no limitar la pluralidad de los oferentes.

Cordialmente,

Nombre: IRIS IRENE WIEDMAN PUERTA
C.C.: 31.249.472 De Cali

Respuesta: (i) Respecto a las observaciones generales: a) Conforme a lo establecido en el literal A del numeral 7.3, el que establece que la oferta deberá realizarse por el total de los ítems que conforman cada grupo que se vaya a ofertar, más no es obligatorio ofertar todos los grupos, pero sí deberá ofertarse todos los ítems que conformen el grupo o grupos ofertados. b) De acuerdo a lo establecido en el literal E, del numeral 7.3, la entidad exigirá al oferente únicamente los clasificadores de bienes y servicios que le apliquen de acuerdo a los ítems y grupo o grupos ofertados. c) Se acepta la observación y se incluirá la revisión del personal de la empresa contratante para efectos de verificación de desperfectos, defectos de fabricación o deficiencia de los mismos. **Respecto a las observaciones técnicas:** a) Sobre las observaciones 1 y 3 hechas sobre la cama hospitalaria (pediátrica), 2 sobre la cama hospitalaria (Adultos), camilla de transporte, camilla neumática, y mesa de noche, la entidad no accederá a las solicitudes realizadas, en tanto los oferentes deberán ceñirse a las especificaciones

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

mínimas, de otra parte se accede a la solicitud 2 de la cama hospitalaria pediátrica y 1 de la cama hospitalaria adulto en tanto el control de mano y/o control en las barandas y/o control de enfermera no afectan las características mínimas exigidas.

QUINTA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Interfísica a través del señor Diego Hernando Vallecilla P., manifestando:



Bogotá D.C julio 10 de 2018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Gerencia y Licitaciones.
IPIALES - NARIÑO

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA ABIERTA No. 05 DE 2018

Yo, **DIEGO HERNANDO VALLECILLA POSADA** identificado con cedula de ciudadanía No: **80.099.053** de Bogotá obrando en calidad de Representante Legal de la compañía **INTERFISICA LTDA** con NIT: **830.028.572- 4**, remito las siguientes observaciones para ser tenidas en cuenta por el comité evaluador.

Cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones muy respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Observaciones de orden Técnico:

GRUPO 2 – EQUIPO DE REHABILITACIÓN

Ítem Máquina Remo Sentado: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "pila de pesas hasta 160 kg" a "pila de pesas hasta 100 kg", esta solicitud la hacemos ya que para el presupuesto asignado a este ítem y los requerimientos de garantía y soporte exigidos el presupuesto es muy bajo, agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud.

Ítem Bicicleta Estática: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "20 niveles de resistencia" a "10 niveles de resistencia", esta solicitud la hacemos ya que para el presupuesto asignado a este ítem y los requerimientos de garantía y soporte exigidos el presupuesto es muy bajo, agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud.

Ítem Bicicleta Recumbent: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "25 niveles de resistencia" a "15 niveles de resistencia" esta solicitud la hacemos ya que para el presupuesto asignado a este ítem y los requerimientos de garantía y soporte exigidos el presupuesto es muy bajo, agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud.

Ítem Máquina de Abductores: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "torre de peso hasta 80 kg" a "torre de peso hasta 75 kg" agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud.

Calle 45 No. 9-02 - Local 1 - Bogotá - Colombia
PBX: (571) 285 1475
Cel. 320 274 3074

www.interfisica.com
ventas@interfisica.com
gerencia@interfisica.com

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



Ítem Máquina Flexión De Pierna Sentado: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "torre de peso hasta 110 kg" a "torre de peso hasta 100 kg" agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud

Ítem Sistema de Tracción: Solicitamos aclarar si este sistema de tracción cervical – lumbar requiere camilla.

Ítem Tanque para Paquetes Calientes: Solicitamos aclara si dicho tanque requiere de control encendido o apagado por días.

Observaciones para el Clasificador de Bienes y Servicios

Como se observa en los pliegos la entidad está solicitando tener inscrito todos los códigos UNSTSC relacionados, siendo esto de difícil cumplimiento para todas las empresas, ya que en nuestro caso solo tenemos los códigos de venta de equipos de rehabilitación física, ya que es nuestro mercado, igualmente esta situación se presentara en otras empresas que estén especializadas en un mercado específico de equipos médicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la convocatoria se adjudicará por grupos, solicitamos que los códigos UNSTSC sean divididos acorde a cada grupo de equipos y dispositivos solicitado, de esta forma se permitirá a todos los oferentes participar en los grupos en los cuales son especialistas, dado el caso.

Agradecemos la atención prestada y esperamos se tenga en cuenta nuestras observaciones.

Cordialmente,

INTERFISICA
NIT. 830.028.572-4

DIEGO HERNANDO VALLECILLA P.
Representante legal
INTERFISICA LTDA.
NIT. 830.028.572-4

Calle 45 No. 9-02 - Local 1 - Bogotá - Colombia
CIVIL 0971 300 4 277

www.interfisica.com

Respuesta: (i) Respecto a las observaciones de orden técnicos (MAQUINA DE REMO SENTADO, Bicicleta Estática, Bicicleta Recumbent, Máquina de Abductores, Máquina Flexión de Pierna sentado) se niega la solicitud realizada en tanto las especificaciones mínimas técnicas de los dispositivos y equipos no serán objeto de modificación; (ii) Respecto al ítem Sistema de tracción- se aclara que el sistema de tracción cervical – lumbar no requiere camilla; (iii) Respecto al ítem Tanque para paquetes Calientes – se aclara que el tanque para paquetes calientes requiere mínimamente de un botón luminoso de encendido y apagado. (iv) Respecto a las observaciones sobre el clasificador de bienes y servicios, no se accede a dividir los clasificadores de bienes y

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



servicios, debido a que en el numeral 2.2. de los pre pliegos de condiciones se observa claramente a que equipo o insumo pertenece cada uno de los códigos; más sin embargo la entidad solo exigirá que se cuente con el clasificador que aplique para los ítems de los grupos ofertados.

SEXTA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Distrifer de Nariño a través de la señora Sonia Noralba Yela Romo, manifestando:



San Juan de Pasto, Julio 10 de 2018

CONVOCATORIA ABIERTA NO. 05 DE 2018

SEÑORES
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
IPIALES - NARIÑO

Asunto: Presentación de observaciones al proyecto de pliegos o términos de condiciones en el proceso de convocatoria abierta No.05 de 2018 para contratar la DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Yo **SONIA NORALNA YELA ROMO**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.302.379 lineares- (Nariño), correo electrónico distrifer01@hotmail.com, actuando en nombre propio, y como interesada de participar en la convocatoria de la referencia: **CONVOCATORIA ABIERTA No. 05 DE 2018** para contratar la DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. presento la siguiente observación:

OBSERVACION Nro. 1 de acuerdo a:

Numeral 7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS DE "EMPRESA": punto E) Registro Único de Proponentes (RUP). Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo con la codificación CIU acogida por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, lo cual será verificado por el hospital en el mismo Registro Único de Proponentes. En el certificado aportado deberán estar relacionados los clasificadores de Bienes y servicios de acuerdo al equipo o insumo ofertado, de la siguiente lista:

Código UNSPSC – 40142200 Reguladores de gas y fluido
Código UNSPSC – 41102400 Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
Código UNSPSC – 41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio
Código UNSPSC – 41103200 Equipo de lavado de laboratorio
Código UNSPSC – 41103300 Equipo de mecánica de fluidos
Código UNSPSC – 41103900 Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
Código UNSPSC – 41111900 Instrumentos indicadores y de registro
Código UNSPSC – 41112200 Instrumentos de medida de temperatura y calor
Código UNSPSC – 41113300 Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
Código UNSPSC – 41104500 Estufas de laboratorio y accesorios
Código UNSPSC – 41105100 Bombas y conductos de laboratorio
Código UNSPSC – 41115800 Analizadores, accesorios, y suministros clínicos y diagnósticos
Código UNSPSC – 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio
Código UNSPSC – 41121500 Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos
Código UNSPSC – 42140000 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
Código UNSPSC – 42281700 Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
Código UNSPSC – 42191800 Camas de pacientes y accesorios
Código UNSPSC – 42192000 Mesas de examen o de procedimiento clínico
Código UNSPSC – 42251600 Equipos y dispositivos de ejercicios de rehabilitación
Código UNSPSC – 42270000 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Código UNSPSC – 47111500 Equipo de lavado y secado
Código UNSPSC – 49201500 Equipo de entrenamiento para aeróbicos
Código UNSPSC – 49221500 Accesorios para deporte.

Mediante la presente me permito presentar observación y solicitar que se amplíe los clasificadores de Bienes y servicios de acuerdo al equipo o insumo ofertado en los códigos a sus derivaciones en productos específicos, se solicita cambiar la clase de estos códigos, Código UNSPSC – 47111500, 49201500, 49221500 ya que al registrar en ante Cámara de Comercio el RUP al realizar la inscripción en el sistema no deja registrar productos en la clase con los números 00. Y por tal motivo si este es un requisito habilitante ninguno de los oferentes quedaría habilitado para participar con estos códigos.

Código UNSPSC – 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio.
Código UNSPSC – 42140000 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
Código UNSPSC – 42270000 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.

Espero una respuesta favorable de su parte.

Cordialmente,

SONIA NORALBA YELA ROMO

Identificación 27.302.379

Representante Legal

DISTRIFER DE NARIÑO.

Razón social 27.302.379-0

EMAIL: distrife01@hotmail.com

Dirección: calle 18 Nro. 33-08 of 201 Edificio san Fernando Barrio Maridiaz

Respuesta: La observación fue estudiada por el comité de contratación, y dicho tema será objeto de modificación lo cual podrá evidenciarse en los pliego definitivos.

α

SÉPTIMA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Distrifer de Nariño a través de la señora Sonia Noralba Yela Romo, manifestando:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



BANCO DE
EXITOS
GATEWAY
DEPARTAMENTAL 2013

T. 900.195.934-5

Bogotá DC, 10 de julio de 2018

Señores:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Ipiales - Nariño

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

REFERENCIA: CONVOCATORIA ABIERTA NO. 05 DE 2018

OBJETO: DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Yo, **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No: **79.169.565** de Ubaté/Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de la compañía **3-60 LTDA** con NIT: **900.195.934-5**, remito las siguientes observaciones para ser tenidas en cuenta por el comité evaluador.

✚ **OBSERVACIONES JURIDICO**

OBSERVACION 1.

Dentro de los estipulado en el pliego de condiciones a numeral 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Establece: *"Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas Naturales o Jurídicas nacionales o extranjeras y las demás sociedades o asociaciones permitidas por la ley, que se encuentren inscritas en el registro único de proponente con las siguientes clasificaciones: ..."*

Igualmente, para el numeral 7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS DE "EMPRESA" - E) Registro Único de Proponentes (RUP). Donde establece: *"Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo con la codificación CIIU acogida por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, la cual será verificado por el hospital en el mismo Registro Único de Proponentes. En el certificado aportado deberán estar relacionados los clasificadores de Bienes y servicios de acuerdo al equipo o insumo ofertado, de la siguiente lista:..."*

A manera general la entidad establece los códigos de clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas a modo general en el pliego de condiciones sin tener en cuenta que este proyecto se encuentra dividido por grupos, por o tanto, no se consecuente que se estén solicitando códigos al igual para los proponentes teniendo en cuenta que no se puede establecer que los proponentes se presenten en todos los grupos o existan proponentes que se presente en al menos un grupo del total y no por eso tendrían que cumplir con los códigos que no corresponden a los bienes ofrecidos específicamente.

Por tanto, se solicita a la entidad dividir los códigos de tal forma que, por ejemplo, los códigos de laboratorio obedezcan únicamente al grupo de laboratorio, los códigos de equipos de diagnostico al grupo 1, y así sucesivamente, toda vez que no es lógico se estén requiriendo códigos a manera general aun cuando la clasificación de los bienes a adquirir esta por grupos determinados. De no ser así entonces se solicita a la entidad unificar los grupos en uno solo, para que de esta manera si sea congruente la solicitud de todos los códigos a manera general.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



NIT. 900.195.934-5

OBSERVACION 2

A numeral 6.1 TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del pliego de condiciones establece: "El termino de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del día 22 de agosto de 2018 hasta el día 21 de noviembre de 2018,"

↓ **OBSERVACIONES TÉCNICAS**

OBSERVACIÓN 1:

GRUPO 1 – EQUIPOS DE DIAGNOSTICO – ITEM 3- ELECTROCARDIOGRAFO

Se solicita al comité evaluador permitir velocidad de papel de 25 y 50 mm/s, teniendo en cuenta que esta especificación es la usualmente manejada en el mercado por los fabricantes, adicionalmente la velocidad de 5 mm/s solo cumple una marca específica en el mercado, haciendo con esto la limitación de participación a un solo proveedor.

OBSERVACIÓN 1:

GRUPO 1 – EQUIPOS DE DIAGNOSTICO – ITEM 4 – OXIMETRO DE PULSO

Se solicita al comité evaluador ampliar el rango de frecuencia de pulso en +/- 4 BPM,

OBSERVACIÓN 2:

GRUPO 5 – EQUIPO DE TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIDA, ITEM 1 – DESFIBRILADOR CON CARDOVERSION Y MARCAPASOS.

Se solicita al comité evaluador permitir desfibriladores con carga superior a los 300 Joules, o permitir un rango de descarga en modo DEA de 100 a 360 Joules, teniendo en cuenta que, a tener mayor rango de salida, permite ampliar el rango de aplicación médica, y dicha solicitud no desmejora más especificaciones solicitadas.

Lo anterior se solicita a la entidad con el anime de realizar una selección objetiva de los futuros proponentes, permitir la pluralidad y respetar el principio de transparencia, conforme la legislación colombiana.

Atentamente,

EISEN HERNÁNDEZ MUÑOZ PRADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.169.565 DE UBATE C/MARCA

Respuesta: (i) Respecto a las observaciones jurídicas: 1 - sobre el clasificador de bienes y servicios, no se accede a dividir los clasificadores de bienes y servicios, debido a que en el numeral 2.2. de los pre pliegos de condiciones se observa claramente a que equipo o insumo pertenece cada uno de los códigos; más sin embargo la entidad solo exigirá que se cuente con el clasificador que aplique para los ítems que conforman cada grupo o grupos ofertados. 2- No se presenta ninguna pregunta u observación, sólo se menciona el término de ejecución del contrato, tal como se encuentra contemplado en los documentos del proceso. (ii) **Respecto a las observaciones técnicas:** Es preciso determinar que las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso son las características mínimas que deben contener los equipos, las cuales no serán objeto de modificación, por lo tanto los oferentes deberán ceñirse a las características mínimas dadas en el proceso.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA







4

OCTAVA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Jomedical a través de la señora Nelcy Cecilia Vega Cuello, manifestando:




www.jomedical.com

 servicioclientes@hospitalcivil.com
 jomedical.ipiales.gov.co

 PBX: 427 5172
 Fax: 427 1958

 Carrera 7ª # 124 - 25
BOGOTÁ, Colombia

 Calle 7ª # 29 - 109
MEDELLÍN, Colombia

Bogotá D.C., 09 de Julio de 2018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Atn: Dr. Diego Fernando Morales Ortegón
Ciudad

Ref.: Observaciones a los Pre-Pliegos de condiciones de la Convocatoria Abierta N° 05 de 2018, cuyo objeto es la dotación de equipos biomédicos para la nueva área de hospitalización, servicios diagnósticos y terapéuticos del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Cordial Saludo:

La presente tiene como objeto principal presentar a ustedes algunas observaciones a los pre-pliegos de condiciones de la convocatoria de la referencia, las cuales buscan ajustar los condicionantes jurídicos, financieros y técnicos, permitiendo una mayor participación de oferentes

E) Registro Unico de Proponentes (RUP)

El Hospital relaciona los códigos UNSPSC, los cuales deben estar relacionados en el RUP de acuerdo al equipo o insumo ofertado, solicitando se especifique con claridad cuales serán los códigos que aplican de acuerdo a cada grupo de esta manera el proponente podrá presentar su oferta de acuerdo al grupo que desea presentar y que le sea evaluado acorde a la propuesta presentadas.

No obstante es importante señalar que esta relación de códigos como lo señala Colombia Compra Eficiente, no se constituye en un factor habilitante para participar en el proceso, solamente es la identificación del tipo de bienes que se pretenden adquirir, por tal razón es importante se clarifique los códigos de acuerdo a los grupos relacionados en la convocatoria.

OBSERVACIONES TECNICAS **2.1. EQUIPOS Y DISPOSITIVOS**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Carretera 7 # 124 - 25
BOGOTÁ, Colombia

Calle 7 # 39 - 107
MEDELLÍN, Colombia

Especificación: Filtros de Miograma

Solicitamos se aclare si este filtro corresponde al filtro de temblor muscular o mayormente conocido como EMG, ya que no todas las marcas manejan los mismos nombres pero si corresponde a la misma especificación técnica.

Item: Oxímetro de Pulso

Especificación : Modelo de sobremesa

Solicitamos se aclare si esta especificación corresponde a que debe ser un equipo portátil.

Especificación: Rango de frecuencia de pulso 30-250bpm +/- 2bpm

Solicitamos nos aclaren si este rango corresponde al mínimo exigido en el equipo, ya que existen tecnologías que cuentan con un mayor rango, lo cual representa un beneficio en la medición de la saturación.

GRUPO N° 5 EQUIPO DE TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIDA

Item: Monitor de Signos Vitales

Especificación: Parámetros de medición: ECG, NIBP, SpO2, CO2, RESP, PULSO, TEMPERATURA

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al ítem de \$5'401.267, el cual incluye todos los impuestos y tasas, consideramos que éste valor no corresponde al precio de mercado de la configuración requerida por el Hospital incluyendo el parámetro de CO2, por lo tanto solicitamos que este parámetro sea excluido o de lo contrario sea ajustado el presupuesto individual acorde a los parámetros requeridos por el Hospital.

GRUPO N° 6 EQUIPO DE APOYO

Item: Atril para bomba de Infusión

Especificación: Material en Acero Inoxidable

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, solicitamos se permitan atril elaborados en otro tipo de materiales distintos al acero inoxidable tal como el Acero

TECNOLOGÍA MÉDICA
con sentido humano

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Cra 1 N° 4A - 142 Este - 25
BOGOTÁ - Colombia

Cra 1 N° 4A - 142 Este - 107
MEDELLÍN - Colombia

Cold Rolled, toda vez que la estructura en acero inoxidable puro, es mucho más costosa y no alcanza a cubrirse con el presupuesto allí relacionado.

Especificación: Soporte de bandeja con dimensiones graduables

Solicitamos se aclare si cuando el Hospital hace alusión al soporte de la bandeja, éste corresponde al tubo del atril, el cual debe contar con cambio de altura.

Ítem: Cama Hospitalaria

Especificación: Dimensiones externas: largo hasta 2 metros x Ancho hasta 1,20 metros

Como se trata de una cama hospitalaria pediátrica, la longitud de este tipo de mobiliario es hasta los 1,50 metros como estándar de medida, así mismo el ancho de la cama va normalmente hasta los 70 cms, ya que es la superficie adecuada para el manejo de este tipo de pacientes, solicitando se haga el ajuste en estas medidas.

Si bien la cama esta destinada para un paciente de tipo pediátrico, es de entender que las camas que cuentan con barandas tipo corral no se construyen en 2 metros de longitud.

De esta manera también se modificarían las dimensiones internas de la cama, solicitando en virtud de la pluralidad de oferentes que se maneje solo unas dimensiones, en beneficio del espacio que tendrá el Hospital destinado para estas camas.

Ítem: Camilla Neumática

Especificación: Dos (2) barandas laterales abatibles, tipo corral, mínimo de 50 cms de altura, con sistema de seguridad para fijación.

Este tipo de camillas, no manejan barandas tipo corral, por ende solicitamos se revise la especificación técnica y se haga el ajuste correspondiente.

10.1.3. AMPLIACION DE GARANTIA DEL ITEM OFERTADO – 300 PUNTOS

Teniendo en cuenta los términos establecidos dentro del numeral, solicitamos se pueda aclarar si el tiempo aquí establecido corresponde a tiempo adicional al mínimo requerido, es decir, si se oferta un tiempo superior a 24 meses, este tiempo se deberá sumar al año (1) mínimo garantía requerido.

TECNOLOGÍA MÉDICA
con sentido humano

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





www.jomedical.com

Servicioalcliente@jomedical.com

jomedicalajomedical.com

Tel: 827-5122
Fax: 827-3938

Carrera 7 A 124 - 25
BOGOTÁ, Colombia

Calle 7 # 39 - 102
MEDELLÍN, Colombia

Agradecemos tener en cuenta las anteriores observaciones, las cuales buscan ajustar los requerimientos para que la entidad pueda tener una selección más objetiva y así poder seleccionar la mejor de las propuestas.

Cordialmente,


NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Representante Legal

Respuesta: (i) Respecto al Registro Único de proponentes: sobre el clasificador de bienes y servicios, no se accede a dividir los clasificadores de bienes y servicios, debido a que en el numeral 2.2. de los pre pliegos de condiciones se observa claramente a que equipo o insumo pertenece cada uno de los códigos; más sin embargo la entidad solo exigirá que se cuente con el clasificador que aplique para los ítems que conforman cada grupo o grupos ofertados. **(ii) Respecto a las observaciones técnicas:** a) (Filtros de Miograma) – se aclara que si corresponde al filtro de temblor muscular; b) (Oxímetro de pulso) - se aclara que si debe ser un equipo portátil; c) (Rango de frecuencia de pulso) – Se aclara que el rango establecido en los documentos del proceso corresponde al mínimo exigido. **(iii) Respecto a la observación sobre, monitor de signos vitales, atril para bomba de infusión, cama hospitalaria y camilla neumática:** Es preciso determinar que no se accede a las observaciones dado que las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso son las características mínimas que deben contener los equipos, las cuales no serán objeto de modificación, por lo tanto los oferentes deberán ceñirse a las características mínimas dadas en el proceso. **(iv) Respecto a la observación sobre el soporte de bandeja con dimensiones graduables:** se aclara que la mención hace referencia a la bandeja, más no al tubo del atril; **(v) Respecto a la ampliación de la garantía:** El tiempo de garantía que se oferte para obtener calificación, si se sumará al año exigido como mínimo a presentar.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

NOVENA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa La Muela S.A.S., a través de la señora Sonia Yulieth Quintero Morantes, manifestando:

----- Mensaje reenviado -----

De: LICITACIONES LICITACIONES <licitaciones@lamuela.com.co>
Fecha: 10 de julio de 2018, 19:31
Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA No. 05 DE 2018
Para: gerencia@hci.gov.co

Muy Buenas Tardes

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

A continuación relacionamos observaciones a tener en cuenta a la Convocatoria en el Asunto:

1. En cuanto al CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, solicitado por la entidad, solicitamos por favor aclarar si solo se debe presentar autorizar de un distribuidor o también debe acompañarse de con la respectiva cadena de Distribucion desde Fabrica.
2. Para la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Es necesario aclarar que las Certificaciones de experiencia normalmente vienen suscritas o firmadas por el Supervisor del Contrato o Gerente de la entidad, por lo cual solicitamos se requiera de tal manera: *La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal, supervisor del Contrato, Gerente o persona encargada de la entidad contratante*
3. En cuanto a los Aspecto de Puntuación, solicitamos a la entidad que la Garantía Adicional sea evaluada a partir de un Año adicional y no de dos Años, dando la opción de poder obtener puntaje por una Año Adicional.

A la espera sus respuestas

--
Cordialmente,

YULIETH QUINTERO MORANTES
Auxiliar Doto Licitaciones
Email: licitaciones@lamuela.com.co
Celular: 320 211 4680
LA MUELA S.A.S.

Respuesta: (i) Respecto a la primera observación – La entidad requerirá las certificaciones en las que el fabricante autorice al oferente como comercializador o distribuidor autorizado; **(ii) Respecto a la segunda observación** - La experiencia del proponente será consultada en el RUP; **(iii) Respecto a la tercera observación** – se aclara que conforme al numeral 10.1.3 ampliación de garantía de los pre pliegos de condiciones, el termino de garantía ofertado en éste ítem, se entenderá ser adicional al exigido como habilitante, el cual no puede ser inferior a un (1) año, por lo tanto el aspecto de puntuación de la ampliación de garantía ofrece puntaje desde 18 meses de garantía adicionales a la garantía mínima exigida la cual es de un (1) año.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



DECIMA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Electromédica, a través de la señora Carlos Andrés Salinas Giraldo, manifestando:



NIT 900.585.549-6

Pereira, julio 10 de 2018

Señores:
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Ipiales - Nariño

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA ABIERTA No 05 DE 2018

Cordial Saludo

Electromedica Equipos Médicos S.A.S se permite realizar las siguientes observaciones a LA CONVOCATORIA ABIERTA No 05 DE 2018:

1. Solicitamos que en el Clasificador de bienes y servicios UNSPSC se pueda cumplir como mínimo con el 50% de los códigos requeridos por ustedes.
2. Solicitamos que en el listado que a continuación relacionamos sean aceptados los códigos propuestos por Electromedica Equipos Médicos S.A.S.

CODIGO SOLICITADO POR EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	CODIGO PROPUESTO POR ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S
4214: EQUIPOS DE DIAGNOSTICO: EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS, ELECTROCARDIOGRAFO,OXIMETRO DE PULSO Y TENSIOMETRO	421815: EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL- EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS 421817: UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS - ELECTROCARDIOGRAFO 421818: OXIMETROS DE PULSO 421816: UNIDADES DE PRESION SANGUINEA - TENSIOMETRO

α

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





NIT 900.585.549-6

422516: EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIOS DE REHABILITACION – MONITORES DE SIGNOS VITALES	421815: PRODUCTOS DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL – MONITOR DE SIGNOS VITALES
421918: CAMAS DE PACIENTES Y ACCESORIOS – CAMILLAS DE TRANSPORTE Y SILLAS DE RUEDAS	421922: PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTES – CAMILLAS DE TRANSPORTE Y SILLAS DE RUEDAS
421920: MESAS DE EXAMEN O PROCEDIMIENTO CLINICO – MESAS DE NOCHE Y SILLAS	421921: ASIENTOS Y TABURITES CLINICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS – MESAS DE NOCHE Y SILLAS

3. OBSERVACIONES GRUPO 6

- En el ítem Atril para bomba de infusión sugerimos poner como opcional la bandeja graduable, este requerimiento no es necesario ya que el equipo debe de ir a una altura de fácil y cómoda manipulación para el personal.
- Para el ítem Cama Hospitalaria Pediátrica solicitamos analicen la variable peso puesto que 200Kg no aplicaría para una cuna pediátrica, se sugiere 120 Kg, +/- 5 Kg de capacidad de carga. También necesitamos saber si aplicarían barandas largas laterales o debe ser totalmente cerrada. Solicitamos respetuosamente tener en cuenta camas con tendido plástico "o lámina metálica" ya que las dos cumplen con la normatividad vigente.
- Les sugerimos corregir en la cama pediátrica y adulta el rango de voltaje de 110-2240 V a 110-240V.
- En el ítem Camilla neumática solicitamos nos aclaren a qué hacen referencia con barandas "tipo corral mínimo 50 cm de altura" ya que estas se usan principalmente en camas pediátricas y la que están solicitando es adulta.

Electromedica Equipos Médicos S.A.S.
Cra 5 # 27-66 L2
Tel 3450578-3294341
Pereira - Risaralda

Cra 1 Nº 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



NIT 900.585.549-6

- En el ítem Colchón para cama Hospitalaria, teniendo en cuenta que este producto ya es considerado un dispositivo médico Clase I y debe ser realizado sobre estándares y materiales de calidad les sugerimos aumentar el presupuesto ya que un colchón con registro Invima que cumpla con toda la norma no se encuentra en el mercado con el presupuesto dado. Sobre este mismo ítem sugerimos modificar la palabra "Resistente" por "Retardante" ya que ningún colchón es resistente al fuego por los materiales de los cuales está fabricado, pero si puede venir forrado en vinilo que retarda la acción del fuego.
- Sobre el ítem Mesa tipo puente requerimos nos informen si están contempladas las mesas con la superficie plástica y la estructura metálica.
- Sobre el ítem Mesa de noche requerimos nos informen si se aceptan mesas con la superficie plástica y la estructura metálica ya que hacen mención a pintura electroestática dando a entender que la estructura puede ser de dicho material. Adicional a ello requerimos las dimensiones puedan ajustarse a +/- 5 cm sobre lo solicitado teniendo en cuenta que no afectaría considerablemente lo solicitado y se tendría más pluralidad de ofertas.
- Referente a la silla reclinable sugerimos aumentar el presupuesto ya que según estudio de mercado una silla tapizada en cuero costaría entre 2 y tres 3 veces más del presupuesto asignado, adicional a ellos sugerimos tener en cuenta materiales de tapizado como la Prana que es lavable, durable y cumplen con la normatividad vigente, sin embargo también sería necesario que analicen el aumento del presupuesto para este ítem ya que con un material como la prana se requeriría de un aumento por lo menos de 400.000 pesos por silla.

Quedamos a la espera de sus respuestas

Cordialmente,

Carlos Andres Salinas
CARLOS ANDRES SALINAS GIRALDO
Gerente General

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Respuesta: (i) Respecto a la primera observación – La misma no será aceptada en tanto los oferentes deben cumplir con la totalidad de los clasificadores de bienes y servicios que correspondan a los ítems que conformen el grupo o grupos ofertados. **(ii) Respecto a la segunda observación - El tema de clasificadores de bienes y servicios** fue estudiado por el comité de contratación, y será objeto de ajustes la cual podrá evidenciarse en los pliegos definitivos. **(iii) Respecto a la tercera observación** – primeramente se hacen dos claridades; la primera referente a la cuna pediátrica que se menciona en el oficio en el segundo párrafo, siendo que la entidad solicitó es camas hospitalarias pediátricas, más no cunas pediátricas y la segunda sobre la barandas tipo corral, son usadas para evitar la caída del paciente; Respecto a las demás observaciones es preciso determinar que no se accede a las observaciones dado que las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso son las características mínimas que deben contener los equipos, las cuales no serán objeto de modificación, por lo tanto los oferentes deberán ceñirse a las características mínimas dadas en el proceso.

Habiendo dado y publicado la respuesta dentro del término.

Cordialmente,

**HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN (COMPRAS)
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Ipiales, 12 de julio de 2018

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA No. 05 DE 2018 PARA CONTRATAR DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

En atención a las observaciones realizadas al pre pliego de condiciones del presente proceso presentadas dentro del término otorgado para ello, procediendo por tal a dar respuesta a las mismas dentro del término establecido para tal fin, en los siguientes términos:

PRIMERA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Sterilize Service S.A.S., a través de la señora YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, manifestando:



Sterilize Service S.A.S.

Centro Especializado en Esterilización e Ingeniería Biomédica

San Juan de Pasto, 9 de Julio de 2018

GERENCIA
Recibido: 5:15 PM
Fecha: 9 julio 18

SEÑORES
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
IPIALES – NARIÑO

Asunto: Observaciones al proceso de convocatoria abierta No. 05 de 2018 para contratar la DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

La suscrita representante legal de la empresa **STERILIZE SERVICE S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 900493367-7, como entidad interesada en presentar oferta para participar del proceso de la referencia, y con el fin de que exista mayor pluralidad de oferentes, solicito de manera atenta se estudie la posibilidad de modificar el índice financiero determinado como nivel de endeudamiento, que pueda ser menor o igual al 71%, en razón a que la diferencia entre el índice requerido en los pliegos de la convocatoria y el que se solicita es muy mínima, por lo que no afectaría de ninguna manera la probabilidad del proponente de cumplir con sus pasivos.

Agradezco de antemano su amable colaboración.

Yina Marcela Bastidas Lagos
YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
C.C. 59.177.209 De Sandoa (N)
STERILIZE SERVICE SAS
NIT. 900493367-7
Calle 18 No. 67 - 58 Brisaño
Telefax: (57) 7299180 - 3162884481 - 3153889266

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



Respuesta: La entidad hospitalaria en la etapa de elaboración de estudios previos, realiza los respectivos análisis de los requisitos que a su juicio son necesarias para lograr una adecuada ejecución del contrato que pretende suscribir con el oferente que resulte adjudicatario, por lo que el comité de contratación en cesión extraordinaria del día de hoy, estimó no acceder a la observación realizada y mantener los indicadores financieros establecidos dentro de los documentos publicados.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Royero & Cia a través de la señora Alejandra Muñoz, manifestando:

Presentación de observaciones al proyecto de pliegos o términos de condiciones Convocatoria Abierta No. 5

2 mensajes

Comercial <comercial@royerodistrib.com>
Responder a: Comercial <comercial@royerodistrib.com>
Para: gerencia@hci.gov.co

9 de julio de 2018, 16:37

Buenas tardes,

De acuerdo a la convocatoria abierta No. 5 de 2018, para la dotación de equipos biomédicos para la nueva área de hospitalización, servicios diagnósticos y terapéuticos del Hospital Civil de IpiALES E.S.E presentamos nuestra observación, con el fin de tener claridad en nuestra propuesta.

Teniendo en cuenta que según el pliego de la convocatoria los equipos solicitados se encuentran divididos por grupos, los cuales deben ser cotizados en su totalidad, solicitamos cordialmente permitir presentar la oferta ítem por ítem y evaluar de la misma manera cada equipo ofertado y no por grupos.

Esperamos atentos una pronta respuesta.

Cordialmente,

ROYERO & CIA.
ALEJANDRA MUÑOZ
ASISTENTE COMERCIAL
TEL. 3103620 - 3182821165
comercial@royerodistrib.com
Cali, Colombia.

Respuesta: A partir de la observación presentada, se denota que dentro de los pliegos de condiciones en el literal A del numeral 7.3, se establece que la oferta deberá realizarse por el total de los ítems que conforman cada grupo que se vaya a ofertar y por ende se evaluará el grupo ofertado en su totalidad, por lo tanto no se accede a la observación presentada.

TERCERA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Biotronitech Colombia S.A. a través del señor Hernando Harker Franco, manifestando:



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Bogotá D.C., 10 de Julio de 2.018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Ciudad

Objeto: CONVOCATORIA ABIERTA NO. 05 DE 2018. PRE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Asunto: Observaciones al Pre Pliego de Condiciones

Apreciados Señores:

HERNANDO HARKER FRANCO, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., persona jurídica, por medio del presente escrito me permito presentar ante la Entidad, las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, así:

OFERENTE BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

1. OBSERVACIONES TÉCNICAS

- GRUPO 6: EQUIPOS DE APOYO
SERVICIO: PEDIATRIA Y GENERAL ADULTOS
NOMBRE DE LA DOTACION: CAMA HOSPITALARIA

CA5 ANEXO 2: CONTROL DE MANO PARA MOVIMIENTOS DE CAMA

Observación Biotronitech Colombia S.A.

- Solicitamos ampliar las Especificaciones Mínimas Obligatorias, respecto al "Control de mano para movimientos de la cama" con el fin de presentar alternativas como controles integrados a la baranda, los cuales ofrecen una mayor facilidad para el control de la cama al personal asistencial y reducción de costos en la misma.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



BIOTRONITECH®

Tecnología y Servicios para la vida

30
AÑOS

- GRUPO 6: EQUIPOS DE APOYO
SERVICIO: PEDIATRIA Y GENERAL ADULTOS
NOMBRE DE LA DOTACION: CAMA HOSPITALARIA

CA5-1 ANEXO 2: DIMENSIONES EXTERNAS LARGO HASTA 2 METROS X ANCHO HASTA 1,20 METROS

Observación Biotronitech Colombia S.A.

- Solicitamos ampliar las Especificaciones Mínimas Obligatorias, respecto a las dimensiones externas hasta 220cm de largo x 105,5cm de ancho, ya que una mayor extensión permite no solo más comodidad al paciente, sino un mayor rango para atender pacientes por encima de la estatura promedio.
- Por otra parte, de acuerdo a la más reciente norma internacional para diseño de camas hospitalarias IEC 60601-2-52, es importante tener en cuenta las medidas mínimas para que dichos dispositivos sean seguros para el paciente. Anexamos a la presente la correspondiente norma.

- GRUPO 6: EQUIPOS DE APOYO
SERVICIO: PEDIATRIA Y GENERAL ADULTOS
NOMBRE DE LA DOTACION: CAMA HOSPITALARIA

CA5-1 ANEXO 2: DIMENSIONES INTERNAS LARGO HASTA 1,90 METROS ANCHO HASTA 0,80 METROS

Observación Biotronitech Colombia S.A.

- Solicitamos ampliar las Especificaciones Mínimas Obligatorias, respecto a las dimensiones internas, hasta 196cm de largo x 86,4cm de ancho, ya que una mayor extensión permite no solo más comodidad al paciente, sino un mayor rango para atender pacientes por encima de la estatura promedio.
- Por otra parte, de acuerdo a la más reciente norma internacional para diseño de camas hospitalarias IEC 60601-2-52, es importante tener en cuenta las medidas mínimas para que dichos dispositivos sean seguros para el paciente. Anexamos a la presente la correspondiente norma.

2. OBSERVACIONES JURÍDICAS

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS "DE EMPRESA"

a) Oferta:

Observación Biotronitech Colombia S.A.

De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad sea posible ofertar de manera parcial los items del grupo 6 – equipos de apoyo, teniendo en cuenta que nuestra representación internacional (HillRom), no maneja en su portafolio la totalidad de los productos requeridos en la dotación para el servicio de adultos.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS "DE EMPRESA"
b) Experiencia proponente

Observación Biotronitech Colombia S.A.

De la manera más respetuosa, solicitamos a la entidad sean ampliadas las condiciones de experiencia tanto en certificaciones, en tiempo y en características; quedando así la solicitud del pliego:

El oferente debe acreditar una experiencia específica mínima que será equivalente al **20%** del valor del presupuesto oficial por cada grupo de oferta en el que participe, cuyos datos deberán estar consignados en el RUP o acreditados en certificaciones de entrega y deben ser acreditados con no más de cinco (5) contratos o certificados emitidos por la entidad.

EXPERIENCIA GRUPO 1 CAMAS Y CAMILLAS


Observación Biotronitech Colombia S.A.

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. es el Distribuidor a nivel Nacional de la marca HILL-ROM a partir de enero de 2017, quien da el soporte Técnico a las Instituciones que actualmente cuentan con esta marca.

En este pre pliego solicitan en el Grupo de Camas y Camillas y accesorios los códigos UNSPSC 42191800 el cual se encuentra registrado en el RUP de nuestra empresa, pero debido a este corto tiempo no se tienen registrado en la certificación de experiencia sino contamos con las órdenes de compra recibidas recientemente y certificaciones por parte de las entidades. Adicionalmente nuestro personal técnico se encuentra ya entrenado en Fábrica de lo cual podemos certificar dichos entrenamientos.

Por lo anterior solicitamos a la entidad se modifique este requerimiento para permitirnos tener la oportunidad de participar con el respaldo directo de Fábrica anexando Certificaciones de Órdenes de Compra y recibidos a satisfacción de varias Entidades que han adquirido estos mismos productos y referencian la marca.

Atentamente,


HERNANDO HARKER FRANCO
CC 1.020.744.269
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.
860.506.831-7

9

Respuesta: (i) Respecto a las observaciones técnicas: Es preciso determinar que las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso son las características mínimas que deben contener los equipos, las cuales no serán objeto de modificación, más sin embargo la oferta realizada sobre el control integrado a la baranda de la cama hospitalaria será aceptada dado que no afecta las especificaciones técnicas mínimas del ítem. (ii) Respecto a las observaciones jurídicas: a) (Documentos habilitantes jurídicos de la empresa - oferta) No se accederá a la solicitud en tanto al convocatoria exige en el literal A del numeral 7.3, que la oferta deberá realizarse por el total de los ítems que

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



conforman cada grupo que se vaya a ofertar. **b)** (Documentos habilitantes técnicos de la empresa - Experiencia proponente), no se accederá a la observación en tanto la entidad no modificará la experiencia exigida correspondiente al 50% del valor del presupuesto oficial correspondiente al grupo que se oferte en las condiciones requeridas en los documentos. **c)** (Experiencia grupo a camas y camillas) La entidad conforme a lo exigido tendrá en cuenta únicamente la experiencia que se evidencie en el RUP.

CUARTA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Gilmedica a través de la señora Iris Irene Wiedman Puerta, manifestando:



Yumbo, julio 10 de 2018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nariño

ASUNTO: Observaciones al proyecto pliego de la convocatoria abierta No. 05 de 2018

Con el ánimo de participar en el proceso de contratación en asunto, por medio de la presente GILMEDICA S.A realiza las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones:

OBSERVACIONES GENERALES

Se solicita amablemente a la Entidad aclarar si la participación es parcial por Grupo, entendiéndose que dicha participación debe ser por el total de ítems de cada grupo a ofertar, y no por el total de ítems del total de grupos.

La entidad solicita en el numeral 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS que podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras y demás sociedades o asociaciones permitidas por la Ley, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes con las siguientes Clasificaciones y la Entidad establece una tabla de más de 23 códigos. Y en el literal E) Registro Único de Proponentes (RUP), la Entidad manifiesta que el certificado aportado deberá estar relacionado con el clasificador de bienes y servicios. Se solicita amablemente a la Entidad que se deba estar registrado en el RUP solamente en los códigos que correspondan al grupo en que el oferente se vaya a presentar.

Se solicita amablemente a la entidad aclarar el punto 3 del numeral 3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, ya que se pide cambio de equipos biomédicos cuando éstos presenten deficiencia de los mismos. Solicitamos amablemente que antes de realizar cualquier cambio de equipos biomédicos, éstos mismos sean revisados por el personal técnico de la empresa contratante, y así el proceso de cambio por garantía se haga con una justificación soportada por un documento técnico.

OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO 6. EQUIPO DE APOYO

Atril para Bomba de infusión:

- Se solicita amablemente aclarar a que hacen referencia con dimensiones graduables del soporte de bandeja.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



Camá Hospitalaria (Pediatría):

- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con una cama con barandas mínimo de 40 cm de altura, con esta altura se garantiza la seguridad del paciente y permite pluralidad de oferentes.
- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con control de mano y/o control en las barandas y/o control de enfermera, para permitir la pluralidad de oferentes
- Se solicita amablemente a la Institución ampliar las dimensiones de la cama y permitir la participación con una cama de 220 cm de largo o menos.

Camá Hospitalaria (Adultos):

- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con control de mano y/o control en las barandas y/o control de enfermera, para permitir la pluralidad de oferentes.
- Se solicita amablemente a la Institución ampliar las dimensiones de la cama y permitir la participación con una cama de 220 cm de largo o menos.

Camilla de transporte:

- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con un atril cromado ya que esto no afecta la funcionalidad de la camilla.

Camilla neumática:

- Se solicita amablemente a la entidad ampliar las dimensiones de la camilla y/o incluir un rango de +/- 25 cm, con el fin de no limitar la pluralidad de los oferentes.
- Se solicita amablemente a la Entidad permitir la participación con un atril cromado ya que esto no afecta la funcionalidad de la camilla.

Mesa de noche:

- Se solicita amablemente a la entidad ampliar las dimensiones o incluir en ellas un rango de +/- 6 cm, con el fin de no limitar la pluralidad de los oferentes.

Cordialmente,


Nombre: IRIS IRENE WIEDMAN PUERTA
C.C.: 31.249.472 De Cali

α

Respuesta: (i) Respecto a las observaciones generales: a) Conforme a lo establecido en el literal A del numeral 7.3, el que establece que la oferta deberá realizarse por el total de los ítems que conforman cada grupo que se vaya a ofertar, más no es obligatorio ofertar todos los grupos, pero si deberá ofertarse todos los ítems que conformen el grupo o grupos ofertados. b) De acuerdo a lo establecido en el literal E, del numeral 7.3, la entidad exigirá al oferente únicamente los clasificadores de bienes y servicios que le apliquen de acuerdo a los ítems y grupo o grupos ofertados. c) Se acepta la observación y se incluirá la revisión del personal de la empresa contratante para efectos de verificación de desperfectos, defectos de fabricación o deficiencia de los mismos. **Respecto a las observaciones técnicas:** a) Sobre las observaciones 1 y 3 hechas sobre la cama hospitalaria (pediátrica), 2 sobre la cama hospitalaria (Adultos), camilla de transporte, camilla neumática, y mesa de noche, la entidad no accederá a las solicitudes realizadas, en tanto los oferentes deberán ceñirse a las especificaciones

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



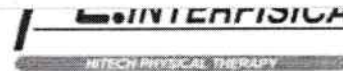


HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



mínimas, de otra parte se accede a la solicitud 2 de la cama hospitalaria pediátrica y 1 de la cama hospitalaria adulto en tanto el control de mano y/o control en las barandas y/o control de enfermera no afectan las características mínimas exigidas.

QUINTA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Interfísica a través del señor Diego Hernando Vallecilla P., manifestando:



Bogotá D.C julio 10 de 2018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Gerencia y Licitaciones.
IPIALES - NARIÑO

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA ABIERTA No. 05 DE 2018

Yo, DIEGO HERNANDO VALLECILLA POSADA identificado con cedula de ciudadanía No: 80.099.053 de Bogotá obrando en calidad de Representante Legal de la compañía INTERFISICA LTDA con NIT: 830.028.572- 4, remito las siguientes observaciones para ser tenidas en cuenta por el comité evaluador.

Cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones muy respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Observaciones de orden Técnico:

GRUPO 2 – EQUIPO DE REHABILITACIÓN

Ítem Máquina Remo Sentado: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "pila de pesas hasta 160 kg" a "pila de pesas hasta 100 kg", esta solicitud la hacemos ya que para el presupuesto asignado a este ítem y los requerimientos de garantía y soporte exigidos el presupuesto es muy bajo, agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud.

Ítem Bicicleta Estática: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "20 niveles de resistencia" a "10 niveles de resistencia", esta solicitud la hacemos ya que para el presupuesto asignado a este ítem y los requerimientos de garantía y soporte exigidos el presupuesto es muy bajo, agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud.

Ítem Bicicleta Recumbent: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "25 niveles de resistencia" a "15 niveles de resistencia" esta solicitud la hacemos ya que para el presupuesto asignado a este ítem y los requerimientos de garantía y soporte exigidos el presupuesto es muy bajo, agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud.

Ítem Máquina de Abductores: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "torre de peso hasta 80 kg" a "torre de peso hasta 75 kg" agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud.

Calle 45 No. 9-02 - Local 1 - Bogotá - Colombia
PBX: (571) 285 1475
Cel. 320 274 3074

www.interfísica.com
ventas@interfísica.com
gerencia@interfísica.com



Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Ítem Máquina Flexión De Pierna Sentado: Solicitamos cambiar las especificaciones técnicas de este ítem en el punto "torre de peso hasta 110 kg" a "torre de peso hasta 100 kg" agradecemos se nos tenga en cuenta la solicitud

Ítem Sistema de Tracción: Solicitamos aclarar si este sistema de tracción cervical – lumbar requiere camilla.

Ítem Tanque para Paquetes Calientes: Solicitamos aclarar si dicho tanque requiere de control encendido o apagado por días.

Observaciones para el Clasificador de Bienes y Servicios

Como se observa en los pliegos la entidad está solicitando tener inscrito todos los códigos UNSTSC relacionados, siendo esto de difícil cumplimiento para todas las empresas, ya que en nuestro caso solo tenemos los códigos de venta de equipos de rehabilitación física, ya que es nuestro mercado, igualmente esta situación se presentara en otras empresas que estén especializadas en un mercado específico de equipos médicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la convocatoria se adjudicará por grupos, solicitamos que los códigos UNSTSC sean divididos acorde a cada grupo de equipos y dispositivos solicitado, de esta forma se permitirá a todos los oferentes participar en los grupos en los cuales son especialistas, dado el caso.

Agradecemos la atención prestada y esperamos se tenga en cuenta nuestras observaciones.

Cordialmente,

INTERFISICA
NIT. 830.028.572-4

DIEGO HERNANDO VALLECILLA P.
Representante legal
INTERFISICA LTDA.
NIT. 830.028.572-4

α

Calle 45 No. 9-02 - Local 1 - Bogotá - Colombia
TEL: (01) 261 4 127

www.interfisica.com

Respuesta: (i) Respecto a las observaciones de orden técnicos (MAQUINA DE REMO SENTADO, Bicicleta Estática, Bicicleta Recumbent, Máquina de Abductores, Máquina Flexión de Pierna sentado) se niega la solicitud realizada en tanto las especificaciones mínimas técnicas de los dispositivos y equipos no serán objeto de modificación; (ii) Respecto al ítem Sistema de tracción- se aclara que el sistema de tracción cervical – lumbar no requiere camilla; (iii) Respecto al ítem Tanque para paquetes Calientes – se aclara que el tanque para paquetes calientes requiere mínimamente de un botón luminoso de encendido y apagado. (iv) Respecto a las observaciones sobre el clasificador de bienes y servicios, no se accede a dividir los clasificadores de bienes y

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



servicios, debido a que en el numeral 2.2. de los pre pliegos de condiciones se observa claramente a que equipo o insumo pertenece cada uno de los códigos; más sin embargo la entidad solo exigirá que se cuente con el clasificador que aplique para los ítems de los grupos ofertados.

SEXTA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Distrifer de Nariño a través de la señora Sonia Noralba Yela Romo, manifestando:



San Juan de Pasto, Julio 10 de 2018

CONVOCATORIA ABIERTA NO. 05 DE 2018

SEÑORES
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
IPIALES - NARIÑO

Asunto: Presentación de observaciones al proyecto de pliegos o términos de condiciones en el proceso de convocatoria abierta No.05 de 2018 para contratar la DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Yo **SONIA NORALNA YELA ROMO**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.302.379 lineares- (Nariño), correo electrónico distrifer01@hotmail.com, actuando en nombre propio, y como interesada de participar en la convocatoria de la referencia. **CONVOCATORIA ABIERTA No. 05 DE 2018** para contratar la DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. presento la siguiente observación:

OBSERVACION Nro. 1 de acuerdo a:

Numeral 7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS DE "EMPRESA": punto E) Registro Único de Proponentes (RUP). Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo con la codificación CIU acogida por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, lo cual será verificado por el hospital en el mismo Registro Único de Proponentes. En el certificado aportado deberán estar relacionados los clasificadores de Bienes y servicios de acuerdo al equipo o insumo ofertado, de la siguiente lista:

Código UNSPSC – 40142200 Reguladores de gas y fluido
Código UNSPSC – 41102400 Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
Código UNSPSC – 41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio
Código UNSPSC – 41103200 Equipo de lavado de laboratorio
Código UNSPSC – 41103300 Equipo de mecánica de fluidos
Código UNSPSC – 41103900 Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
Código UNSPSC – 41111900 Instrumentos indicadores y de registro
Código UNSPSC – 41112200 Instrumentos de medida de temperatura y calor
Código UNSPSC – 41113300 Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
Código UNSPSC – 41104500 Estufas de laboratorio y accesorios
Código UNSPSC – 41105100 Bombas y conductos de laboratorio
Código UNSPSC – 41115800 Analizadores, accesorios, y suministros clínicos y diagnósticos
Código UNSPSC – 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio
Código UNSPSC – 41121500 Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos
Código UNSPSC – 42140000 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
Código UNSPSC – 42281700 Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
Código UNSPSC – 42191800 Camas de pacientes y accesorios
Código UNSPSC – 42192000 Mesas de exámen o de procedimiento clínico
Código UNSPSC – 42251600 Equipos y dispositivos de ejercicios de rehabilitación
Código UNSPSC – 42270000 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Código UNSPSC – 47111500 Equipo de lavado y secado
Código UNSPSC – 49201500 Equipo de entrenamiento para aeróbicos
Código UNSPSC – 49221500 Accesorios para deporte.

Mediante la presente me permito presentar observación y solicitar que se amplíe los clasificadores de Bienes y servicios de acuerdo al equipo o insumo ofertado en los códigos a sus derivaciones en productos específicos, se solicita cambiar la clase de estos códigos, Código UNSPSC – 47111500 , 49201500, 49221500 ya que al registrar en ante Camara de Comercio el RUP al realizar la inscripción en el sistema no deja registrar productos en la clase con los números 00. Y por tal motivo si este es un requisito habilitante ninguno de los oferentes quedaría habilitado para participar con estos códigos.

Código UNSPSC – 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio.
Código UNSPSC – 42140000 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
Código UNSPSC – 42270000 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.

Espero una respuesta favorable de su parte.

Cordialmente,

SONIA NORALBA YELA ROMO

Identificación 27.302.379

Representante Legal

DISTRIFER DE NARIÑO.

Razón social 27.302.379-0

EMAIL: distrifer01@hotmail.com

Dirección: calle 16 Nro. 33-08 of 201 Edificio san Fernando Barrio Mariadiaz

Respuesta: La observación fue estudiada por el comité de contratación, y dicho tema será objeto de modificación lo cual podrá evidenciarse en los pliego definitivos.

SÉPTIMA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Distrifer de Nariño a través de la señora Sonia Noralba Yela Romo, manifestando:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA



900.195.934-5

Bogotá DC, 10 de julio de 2018

Señores:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
IpiALES - Nariño

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

REFERENCIA: CONVOCATORIA ABIERTA NO. 05 DE 2018

OBJETO: DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Yo, **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No: **79.169.565** de Ubaté/Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de la compañía **3-60 LTDA** con NIT: **900.195.934-5**, remito las siguientes observaciones para ser tenidas en cuenta por el comité evaluador.

↓ **OBSERVACIONES JURIDICO**

OBSERVACION 1.

Dentro de los estipulado en el pliego de condiciones a numeral 2.2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Establece: *"Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas Naturales o Jurídicas nacionales o extranjeras y las demás sociedades o asociaciones permitidas por la ley, que se encuentren inscritas en el registro único de proponente con las siguientes clasificaciones: ..."*

Igualmente, para el numeral 7.3. **DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS DE "EMPRESA" - E)** Registro Único de Proponentes (RUP). Donde establece: *"Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo con la codificación CIU acogida por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, lo cual será verificado por el hospital en el mismo Registro Único de Proponentes. En el certificado aportado deberán estar relacionados los clasificadores de Bienes y servicios de acuerdo al equipo o insumo ofertado, de la siguiente lista:..."*

A manera general la entidad establece los códigos de clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas a modo general en el pliego de condiciones sin tener en cuenta que este proyecto se encuentra dividido por grupos, por o tanto, no se consecuente que se estén solicitando códigos al igual para los proponentes teniendo en cuenta que no se puede establecer que los proponentes se presenten en todos los grupos o existan proponentes que se presente en al menos un grupo del total y no por eso tendrían que cumplir con los códigos que no corresponden a los bienes ofrecidos específicamente.

Por tanto, se solicita a la entidad dividir los códigos de tal forma que, por ejemplo, los códigos de laboratorio obedezcan únicamente al grupo de laboratorio, los códigos de equipos de diagnostico al grupo 1, y así sucesivamente, toda vez que no es lógico se estén requiriendo códigos a manera general aun cuando la clasificación de los bienes a adquirir esta por grupos determinados. De no ser así entonces se solicita a la entidad unificar los grupos en uno solo, para que de esta manera si sea congruente la solicitud de todos los códigos a manera general.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



NIT: 900.195.934-5

OBSERVACION 2

A numeral 6.1 TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del pliego de condiciones establece: "El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del día 22 de agosto de 2018 hasta el día 21 de noviembre de 2018."

➤ **OBSERVACIONES TÉCNICAS**

OBSERVACIÓN 1:

GRUPO 1 – EQUIPOS DE DIAGNOSTICO – ITEM 3- ELECTROCARDIOGRAFO

Se solicita al comité evaluador permitir velocidad de papel de 25 y 50 mm/s, teniendo en cuenta que esta especificación es la usualmente manejada en el mercado por los fabricantes, adicionalmente la velocidad de 5 mm/s solo cumple una marca específica en el mercado, haciendo con esto la limitación de participación a un solo proveedor.

OBSERVACIÓN 1:

GRUPO 1 – EQUIPOS DE DIAGNOSTICO – ITEM 4 – OXIMETRO DE PULSO

Se solicita al comité evaluador ampliar el rango de frecuencia de pulso en +/- 4 BPM,

OBSERVACIÓN 2:

GRUPO 5 – EQUIPO DE TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIDA, ITEM 1 – DESFIBRILADOR CON CARDIOVERSIÓN Y MARCAPASOS.

Se solicita al comité evaluador permitir desfibriladores con carga superior a los 300 Joules, o permitir un rango de descarga en modo DEA de 100 a 360 Joules, teniendo en cuenta que, a tener mayor rango de salida, permite ampliar el rango de aplicación médica, y dicha solicitud no desmejora más especificaciones solicitadas.

Lo anterior se solicita a la entidad con el ánimo de realizar una selección objetiva de los futuros proponentes, permitir la pluralidad y respetar el principio de transparencia, conforme la legislación colombiana.

Atentamente,

EISEN HERNÁNDEZ MUÑOZ PRADA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.169.565 DE UBATE C/MARCA

Respuesta: (i) Respecto a las observaciones jurídicas: 1 - sobre el clasificador de bienes y servicios, no se accede a dividir los clasificadores de bienes y servicios, debido a que en el numeral 2.2. de los pre pliegos de condiciones se observa claramente a que equipo o insumo pertenece cada uno de los códigos; más sin embargo la entidad solo exigirá que se cuente con el clasificador que aplique para los ítems que conforman cada grupo o grupos ofertados. 2- No se presenta ninguna pregunta u observación, sólo se menciona el término de ejecución del contrato, tal como se encuentra contemplado en los documentos del proceso. (ii) **Respecto a las observaciones técnicas:** Es preciso determinar que las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso son las características mínimas que deben contener los equipos, las cuales no serán objeto de modificación, por lo tanto los oferentes deberán ceñirse a las características mínimas dadas en el proceso.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

OCTAVA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Jomedical a través de la señora Nelcy Cecilia Vega Cuello, manifestando:



www.jomedical.com

compras@jomedical.com
www.jomedical.com

FRENTE 17
Edu. 7291048

Carrera 78 124 - 25
BOGOTÁ - Colombia

Calle 74 49 - 10
MEDELLÍN - Colombia

Bogotá D.C., 09 de Julio de 2018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Atn: **Dr. Diego Fernando Morales Ortégón**
Ciudad

Ref.: Observaciones a los Pre-Pliegos de condiciones de la Convocatoria Abierta N° 05 de 2018, cuyo objeto es la dotación de equipos biomédicos para la nueva área de hospitalización, servicios diagnósticos y terapéuticos del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Cordial Saludo:

La presente tiene como objeto principal presentar a ustedes algunas observaciones a los pre-pliegos de condiciones de la convocatoria de la referencia, las cuales buscan ajustar los condicionantes jurídicos, financieros y técnicos, permitiendo una mayor participación de oferentes

E) Registro Unico de Proponentes (RUP)

El Hospital relaciona los códigos UNSPSC, los cuales deben estar relacionados en el RUP de acuerdo al equipo o insumo ofertado, solicitando se especifique con claridad cuales serán los códigos que aplican de acuerdo a cada grupo de esta manera el proponente podrá presentar su oferta de acuerdo al grupo que desea presentar y que le sea evaluado acorde a la propuesta presentadas.

No obstante es importante señalar que esta relación de códigos como lo señala Colombia Compra Eficiente, no se constituye en un factor habilitante para participar en el proceso, solamente es la identificación del tipo de bienes que se pretenden adquirir, por tal razón es importante se clarifique los códigos de acuerdo a los grupos relacionados en la convocatoria.

OBSERVACIONES TECNICAS **2.1. EQUIPOS Y DISPOSITIVOS**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Carretera 7 # 124 - 25
BOGOTÁ, Colombia

Calle 7 # 39 - 107
MEDELLÍN, Colombia

Especificación: Filtros de Miograma

Solicitamos se aclare si este filtro corresponde al filtro de temblor muscular o mayormente conocido como EMG, ya que no todas las marcas manejan los mismos nombres pero si corresponde a la misma especificación técnica.

Item: Oxímetro de Pulso

Especificación : Modelo de sobremesa

Solicitamos se aclare si esta especificación corresponde a que debe ser un equipo portátil.

Especificación: Rango de frecuencia de pulso 30-250bpm +/- 2bpm

Solicitamos nos aclaren si este rango corresponde al mínimo exigido en el equipo, ya que existen tecnologías que cuentan con un mayor rango, lo cual representa un beneficio en la medición de la saturación.

GRUPO N° 5 EQUIPO DE TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIDA

Item: Monitor de Signos Vitales

Especificación: Parámetros de medición: ECG, NIBP, SpO2, CO2, RESP, PULSO, TEMPERATURA

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al ítem de \$5'401.267, el cual incluye todos los impuestos y tasas, consideramos que éste valor no corresponde al precio de mercado de la configuración requerida por el Hospital incluyendo el parámetro de CO2, por lo tanto solicitamos que este parámetro sea excluido o de lo contrario sea ajustado el presupuesto individual acorde a los parámetros requeridos por el Hospital.

GRUPO N° 6 EQUIPO DE APOYO

Item: Atril para bomba de Infusión

Especificación: Material en Acero Inoxidable

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, solicitamos se permitan atril elaborados en otro tipo de materiales distintos al acero inoxidable tal como el Acero

TECNOLOGÍA MÉDICA

con sentido humano

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Carrera 7 # 124 - 25
BOGOTÁ, Colombia

Calle 7 # 39 - 109
MEDELLÍN, Colombia

Cold Rolled, toda vez que la estructura en acero inoxidable puro, es mucho más costosa y no alcanza a cubrirse con el presupuesto allí relacionado.

Especificación: Soporte de bandeja con dimensiones graduables

Solicitamos se aclare si cuando el Hospital hace alusión al soporte de la bandeja, éste corresponde al tubo del atril, el cual debe contar con cambio de altura.

Ítem: Cama Hospitalaria

Especificación: Dimensiones externas: largo hasta 2 metros x Ancho hasta 1,20 metros

Como se trata de una cama hospitalaria pediátrica, la longitud de este tipo de mobiliario es hasta los 1,50 metros como estándar de medida, así mismo el ancho de la cama va normalmente hasta los 70 cms, ya que es la superficie adecuada para el manejo de este tipo de pacientes, solicitando se haga el ajuste en estas medidas.

Si bien la cama esta destinada para un paciente de tipo pediátrico, es de entender que las camas que cuentan con barandas tipo corral no se construyen en 2 metros de longitud.

De esta manera también se modificarían las dimensiones internas de la cama, solicitando en virtud de la pluralidad de oferentes que se maneje solo unas dimensiones, en beneficio del espacio que tendrá el Hospital destinado para estas camas.

Ítem: Camilla Neumática

Especificación: Dos (2) barandas laterales abatibles, tipo corral, mínimo de 50 cms de altura, con sistema de seguridad para fijación.

Este tipo de camillas, no manejan barandas tipo corral, por ende solicitamos se revise la especificación técnica y se haga el ajuste correspondiente.

10.1.3. AMPLIACION DE GARANTIA DEL ITEM OFERTADO - 300 PUNTOS

Teniendo en cuenta los términos establecidos dentro del numeral, solicitamos se pueda aclarar si el tiempo aquí establecido corresponde a tiempo adicional al mínimo requerido, es decir, si se oferta un tiempo superior a 24 meses, este tiempo se deberá sumar al año (1) mínimo garantía requerido.

TECNOLOGÍA MÉDICA

con sentido humano

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



JOMEDICAL

www.jomedical.com

comercial@jomedical.com
necelicia@jomedical.com

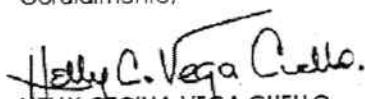
Tel: 622-5177
Fax: 622-3946

Carrera 7 A 124 - 25
BOGOTÁ, Colombia

Calle 7 # 39 - 107
MEDELLÍN, Colombia

Agradecemos tener en cuenta las anteriores observaciones, las cuales buscan ajustar los requerimientos para que la entidad pueda tener una selección más objetiva y así poder seleccionar la mejor de las propuestas.

Cordialmente,


NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Representante Legal

Respuesta: (i) Respecto al Registro Único de proponentes: sobre el clasificador de bienes y servicios, no se accede a dividir los clasificadores de bienes y servicios, debido a que en el numeral 2.2. de los pre pliegos de condiciones se observa claramente a que equipo o insumo pertenece cada uno de los códigos; más sin embargo la entidad solo exigirá que se cuente con el clasificador que aplique para los ítems que conforman cada grupo o grupos ofertados. **(ii) Respecto a las observaciones técnicas:** a) (Filtros de Miograma) – se aclara que si corresponde al filtro de temblor muscular; b) (Oxímetro de pulso) - se aclara que si debe ser un equipo portátil; c) (Rango de frecuencia de pulso) – Se aclara que el rango establecido en los documentos del proceso corresponde al mínimo exigido. **(iii) Respecto a la observación sobre, monitor de signos vitales, atril para bomba de infusión, cama hospitalaria y camilla neumática:** Es preciso determinar que no se accede a las observaciones dado que las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso son las características mínimas que deben contener los equipos, las cuales no serán objeto de modificación, por lo tanto los oferentes deberán ceñirse a las características mínimas dadas en el proceso. **(iv) Respecto a la observación sobre el soporte de bandeja con dimensiones graduables:** se aclara que la mención hace referencia a la bandeja, más no al tubo del atril; **(v) Respecto a la ampliación de la garantía:** El tiempo de garantía que se oferte para obtener calificación, si se sumará al año exigido como mínimo a presentar.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



NOVENA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa La Muela S.A.S., a través de la señora Sonia Yulieth Quintero Morantes, manifestando:

----- Mensaje reenviado -----

De: LICITACIONES LICITACIONES <licitaciones@lamuela.com.co>
Fecha: 10 de julio de 2018, 19:31
Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA No. 05 DE 2018
Para: gerencia@hci.gov.co

Muy Buenas Tardes

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

A continuación relacionamos observaciones a tener en cuenta a la Convocatoria en el Asunto:

1. En cuanto al CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, solicitado por la entidad, solicitamos por favor aclarar si solo se debe presentar autorizar de un distribuidor o también debe acompañarse de con la respectiva cadena de Distribucion desde Fabrica.
2. Para la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Es necesario aclarar que las Certificaciones de experiencia normalmente vienen suscritas o firmadas por el Supervisor del Contrato o Gerente de la entidad, por lo cual solicitamos se requiera de tal manera: *La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal, supervisor del Contrato, Gerente o persona encargada de la entidad contratante*
3. En cuanto a los Aspecto de Puntuación, solicitamos a la entidad que la Garantía Adicional sea evaluada a partir de un Año adicional y no de dos Años, dando la opción de poder obtener puntaje por una Año Adicional.

A la espera sus respuestas

--
Cordialmente,

YULIETH QUINTERO MORANTES
Auxiliar Doto Licitaciones
Email: licitaciones@lamuela.com.co
Celular: 320 211 4660
LA MUELA S.A.S.

Respuesta: (i) Respecto a la primera observación – La entidad requerirá las certificaciones en las que el fabricante autorice al oferente como comercializador o distribuidor autorizado; (ii) Respecto a la segunda observación - La experiencia del proponente será consultada en el RUP; (iii) Respecto a la tercera observación – se aclara que conforme al numeral 10.1.3 ampliación de garantía de los pre pliegos de condiciones, el termino de garantía ofertado en éste ítem, se entenderá ser adicional al exigido como habilitante, el cual no puede ser inferior a un (1) año, por lo tanto el aspecto de puntuación de la ampliación de garantía ofrece puntaje desde 18 meses de garantía adicionales a la garantía mínima exigida la cual es de un (1) año.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA
BANCO DE
EXITOS
NACIONAL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL 2013



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



DECIMA OBSERVACIÓN: Presentada por la empresa Electromédica, a través de la señora Carlos Andrés Salinas Giraldo, manifestando:



NIT 900.585.549-6

Pereira, julio 10 de 2018

Señores:
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
IpiALES - Nariño

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA ABIERTA No 05 DE 2018

Cordial Saludo

Electromedica Equipos Médicos S.A.S se permite realizar las siguientes observaciones a LA CONVOCATORIA ABIERTA No 05 DE 2018:

1. Solicitamos que en el Clasificador de bienes y servicios UNSPSC se pueda cumplir como mínimo con el 50% de los códigos requeridos por ustedes.
2. Solicitamos que en el listado que a continuación relacionamos sean aceptados los códigos propuestos por Electromedica Equipos Médicos S.A.S.

CODIGO SOLICITADO POR EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	CODIGO PROPUESTO POR ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S
4214: EQUIPOS DE DIAGNOSTICO: EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS, ELECTROCARDIOGRAFO, OXIMETRO DE PULSO Y TENSIOMETRO	421815: EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL- EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS 421817: UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS - ELECTROCARDIOGRAFO 421818: OXIMETROS DE PULSO 421816: UNIDADES DE PRESION SANGUINEA - TENSIOMETRO

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



NIT 900.585.549-6

422516: EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIOS DE REHABILITACION – MONITORES DE SIGNOS VITALES	421815: PRODUCTOS DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL – MONITOR DE SIGNOS VITALES
421918: CAMAS DE PACIENTES Y ACCESORIOS – CAMILLAS DE TRANSPORTE Y SILLAS DE RUEDAS	421922: PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTES – CAMILLAS DE TRANSPORTE Y SILLAS DE RUEDAS
421920: MESAS DE EXAMEN O PROCEDIMIENTO CLINICO – MESAS DE NOCHE Y SILLAS	421921: ASIENTOS Y TABURITES CLINICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS – MESAS DE NOCHE Y SILLAS

3. OBSERVACIONES GRUPO 6

- En el ítem Atril para bomba de infusión sugerimos poner como opcional la bandeja graduable, este requerimiento no es necesario ya que el equipo debe de ir a una altura de fácil y cómoda manipulación para el personal.
- Para el ítem Cama Hospitalaria Pediátrica solicitamos analicen la variable peso puesto que 200Kg no aplicaría para una cuna pediátrica, se sugiere 120 Kg, +/- 5 Kg de capacidad de carga. También necesitamos saber si aplicarían barandas largas laterales o debe ser totalmente cerrada. Solicitamos respetuosamente tener en cuenta camas con tendido plástico "o lámina metálica" ya que las dos cumplen con la normatividad vigente.
- Les sugerimos corregir en la cama pediátrica y adulta el rango de voltaje de 110-2240 V a 110-240V.
- En el ítem Camilla neumática solicitamos nos aclaren a qué hacen referencia con barandas "tipo corral mínimo 50 cm de altura" ya que estas se usan principalmente en camas pediátricas y la que están solicitando es adulta.

Electromedica Equipos Médicos S.A.S.
Cra 5 # 27-66 L2
Tel 3450578-3294341
Pereira - Risaralda

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Electromédica

EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.

NIT 900.585.549-6

- En el ítem Colchón para cama Hospitalaria, teniendo en cuenta que este producto ya es considerado un dispositivo médico Clase I y debe ser realizado sobre estándares y materiales de calidad les sugerimos aumentar el presupuesto ya que un colchón con registro Invima que cumpla con toda la norma no se encuentra en el mercado con el presupuesto dado. Sobre este mismo ítem sugerimos modificar la palabra "Resistente" por "Retardante" ya que ningún colchón es resistente al fuego por los materiales de los cuales está fabricado, pero si puede venir forrado en vinilo que retarda la acción del fuego.
- Sobre el ítem Mesa tipo puente requerimos nos informen si están contempladas las mesas con la superficie plástica y la estructura metálica.
- Sobre el ítem Mesa de noche requerimos nos informen si se aceptan mesas con la superficie plástica y la estructura metálica ya que hacen mención a pintura electroestática dando a entender que la estructura puede ser de dicho material. Adicional a ello requerimos las dimensiones puedan ajustarse a +/- 5 cm sobre lo solicitado teniendo en cuenta que no afectaría considerablemente lo solicitado y se tendría más pluralidad de ofertas.
- Referente a la silla reclinable sugerimos aumentar el presupuesto ya que según estudio de mercado una silla tapizada en cuero costaría entre 2 y tres 3 veces más del presupuesto asignado, adicional a ellos sugerimos tener en cuenta materiales de tapizado como la Prana que es lavable, durable y cumplen con la normatividad vigente, sin embargo también sería necesario que analicen el aumento del presupuesto para este ítem ya que con un material como la prana se requeriría de un aumento por lo menos de 400.000 pesos por silla.

Quedamos a la espera de sus respuestas

Cordialmente,

Carlos Andres Salinas

CARLOS ANDRES SALINAS GIRALDO

Gerente General

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Respuesta: (I) Respecto a la primera observación – La misma no será aceptada en tanto los oferentes deben cumplir con la totalidad de los clasificadores de bienes y servicios que correspondan a los ítems que conformen el grupo o grupos ofertados. **(ii) Respecto a la segunda observación - El tema de clasificadores de bienes y servicios** fue estudiado por el comité de contratación, y será objeto de ajustes la cual podrá evidenciarse en los pliegos definitivos. **(iii) Respecto a la tercera observación** observación – primeramente se hacen dos claridades; la primera referente a la cuna pediátrica que se menciona en el oficio en el segundo párrafo, siendo que la entidad solicitó es camas hospitalarias pediátricas, más no cunas pediátricas y la segunda sobre la barandas tipo corral, son usadas para evitar la caída del paciente; Respecto a las demás observaciones es preciso determinar que no se accede a las observaciones dado que las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso son las características mínimas que deben contener los equipos, las cuales no serán objeto de modificación, por lo tanto los oferentes deberán ceñirse a las características mínimas dadas en el proceso.

Habiendo dado y publicado la respuesta dentro del término.

Cordialmente,

HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN (COMPRAS)
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

